

WDS

Nombre: Mariana Daniela Penagos Moreno
Tema: Medios de control constitucional
Nombre de la materia: Bases constitucionales
Profesor: Luis Eduardo López Morales
Nombre de Licenciatura : Derecho
Cuatrimestre: 2do

INTRODUCCIÓN

LOS MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL SON HERRAMIENTAS LEGALES FUNDAMENTALES EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, DISEÑADAS PARA ASEGURAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM) SEA RESPETADA POR TODAS LAS AUTORIDADES Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS. ESTOS MECANISMOS PERMITEN QUE TANTO AUTORIDADES COMO INDIVIDUOS IMPUGNEN ACTOS Y LEYES QUE CONSIDEREN CONTRARIOS A LA CONSTITUCIÓN, GARANTIZANDO ASÍ LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. ENTRE LOS PRINCIPALES MEDIOS DE CONTROL SE ENCUENTRAN EL JUICIO DE AMPARO, LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, LOS CUALES TIENEN UN PAPEL CRUCIAL EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA ESTABILIDAD DEL ESTADO.



BASES CONSTITUCIONALES



MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL

- Definición: Mecanismos legales establecidos para garantizar que se respete la Constitución y los derechos humanos.
- Artículos Relacionados:
- Artículo 103: Regula la organización del Poder Judicial de la Federación y los medios de control constitucional en el país, incluidos los juicios de amparo, controversias constitucionales, etc.

DOCTRINA DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

- Definición: La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra ley. Cualquier acto contrario a ella es inválido.
- Artículo Relacionado:
- Artículo 133: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado estarán obligados a observarla, y a las leyes que emanen del mismo, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados."

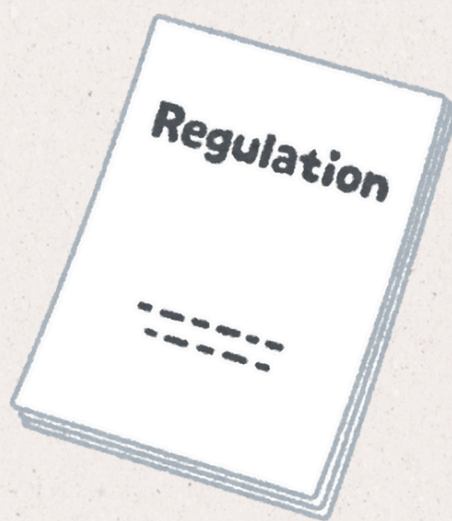


LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

- Definición: Un juicio para resolver conflictos entre los diferentes niveles de gobierno sobre la constitucionalidad de actos que involucren su competencia.
- Artículo Relacionado:
- Artículo 105, fracción I: Regula las controversias constitucionales, estableciendo que pueden ser promovidas por diversos actores como el Presidente de la República, los gobernadores, entre otros.

LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

- Definición: Permite impugnar leyes o actos normativos que se consideran contrarios a la Constitución.
- Artículo Relacionado:
 - Artículo 105, fracción II: Establece la acción de inconstitucionalidad, permitiendo que se impugnen actos legislativos que violen la Constitución.



EL JUICIO DE AMPARO

- Definición: Un medio de defensa legal para proteger los derechos humanos de las personas ante actos de autoridad que violen la Constitución.
- Artículo Relacionado:
- Artículo 103, fracción I: Establece las bases del juicio de amparo y la intervención de los tribunales en la protección de los derechos constitucionales.
- Artículo 107: Regula el juicio de amparo, detallando sus procedimientos y quiénes pueden promoverlo.

CONCLUSIÓN

EN MÉXICO, LOS MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL SON ESENCIALES PARA PRESERVAR EL PRINCIPIO DE LA SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN Y PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INDIVIDUOS. A TRAVÉS DE MECANISMOS COMO EL JUICIO DE AMPARO, LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL Y LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, LOS CIUDADANOS Y LAS AUTORIDADES PUEDEN RECURRIR AL PODER JUDICIAL PARA RESOLVER CONFLICTOS Y GARANTIZAR QUE LAS LEYES Y ACTOS DE AUTORIDAD ESTÉN EN CONFORMIDAD CON LA CARTA MAGNA. ESTOS MEDIOS NO SOLO REFUERZAN EL ESTADO DE DERECHO, SINO QUE TAMBIÉN FOMENTAN UN SISTEMA DE JUSTICIA MÁS EQUITATIVO Y TRANSPARENTE, PROMOVRIENDO EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LA VIDA POLÍTICA Y SOCIAL DEL PAÍS.

